



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MPC

Casma, 29 de Mayo del 2017



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución N° 172 360300/2017-000060 de fecha 10 de mayo de 2017, de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, a través del cual se adjudica a la Municipalidad Provincial de Casma las mercancías consignadas en las Actas de Entrega N° 172-000C-AC-2017-000082 y N° 172-000C-AC-2017-000084, para la atención de los Distritos que comprende la Provincia de Casma, por encontrarse en estado de emergencia de acuerdo al D.S. N° 014-2017-PCM, que se detallan en dicho acto administrativo, para su aceptación de donación por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 172-URD119-2017-007696-0, la Municipalidad Provincial de Casma, ha solicitado, a la Intendencia de Aduana de Tacna, la adjudicación de toneladas de ropa usada, alimentos perecibles y no perecibles, jabones de tocador y de lavar, pasta dentales, shampoo, cepillos dentales, lavavajillas, desodorantes, spray insecticidas, esponjas para vajillas, escobillas, pegamentos y/o siliconas, máquina de corte de cabello, máquinas de afeitar, hojas de afeitar, pinzas y/o corta uñas, útiles escolares, mochilas, juguetes, utensilios de cocina, ollas, teteras, sartenes, focos, entre otros;

Que, en ese sentido y en atención a lo solicitado, la Intendencia de Aduana de Tacna a través de la Oficina de Soporte Administrativo, expide la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo con R.O. N° 172 360300/2017-000060 de fecha 10 de mayo de 2017, mediante el cual resuelve en el Artículo Primero adjudicar, al amparo de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Provincial de Casma, identificada con RUC 20174929697, las mercancías consignadas en las Actas de Entrega Nos. 172-000C-AC-2017-000082 y 172-000C-AC-2017-000084, para la atención a los distritos que comprenden la Provincia de Casma, por encontrarse en Estado de Emergencia de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, que se detallan en la parte considerativa de la invocada Resolución; otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de las mercancías a las que se hace referencia en el presente artículo (...);

Que, asimismo el Artículo Cuarto de la precitada Resolución dispone que la entidad beneficiaria, se encuentra impedida de comercializar las mercancías adjudicadas, debiendo destinarlas, única y exclusivamente para los fines que fueron solicitadas, bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es, atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0381-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 13 de mayo de 2017, opina por la aceptación de la donación de las mercaderías consignadas en las Actas de Entrega N° 172-000C-AC-





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MPC



2017-000082 y 172-000C-AC-2017-000084, para atención a los distritos que comprenden la Provincia de Casma, por encontrarse en Estado de Emergencia de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, por lo que resulta necesario se eleven los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda la misma, de conformidad al Artículo 9° Numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo señalado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar la aceptación de la donación de efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna de las mercancías consignadas en las Actas de Entrega N° 172-000C-AC-2017-000082 y N° 172-000C-AC-2017-000084, conforme a lo señalado en la Resolución N° 172 360300/2017-000060 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, para la atención de los Distritos que comprende la Provincia de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, de las mercancías consignadas en las Actas de Entrega N° 172-000C-AC-2017-000082 y N° 172-000C-AC-2017-000084, conforme a lo señalado en la Resolución N° 172 360300/2017-000060 de fecha 10 de mayo de 2017 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, para la atención de los Distritos que comprende la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amato Perez Mimbela
ALCALDE